



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la prestación del servicio "Vínculos", de apoyo técnico al proyecto de prevención de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.971.828,36 euros.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de emisoras de radio y cascos de operador del Cuerpo de Policía Municipal y el gasto plurianual correspondiente de 608.723,30 euros.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, centros educativos e instalaciones deportivas adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.388.694,48 euros. Distrito de Moratalaz.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos urbanos y días no lectivos del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 617.242,81 euros. Distrito de Villaverde.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios plan integral de convivencia y programa de desarrollo de la inteligencia emocional en centros educativos del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 825.708,41 euros. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Francisco Ricci número 13, promovido por Alibuilding VI S.L. Distrito de Chamberí.
- 7.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y de ejecución de actividades, a los efectos de la elaboración y tramitación de expediente de planeamiento para la protección del mural cerámico



ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro.

- 8.- Autorizar el contrato de obras de rehabilitación del Parque de las Cruces. Fase III, y el gasto plurianual correspondiente de 2.504.998,04 euros.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 1.598.302,48 euros, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 10.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa para el establecimiento de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de servicios para la realización del diseño de folletos, carteles, banderolas y marquesinas del ciclo de invierno 2025 de la Banda Sinfónica Municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 11.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid a 1 de enero de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.038.346,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.) del Ayuntamiento de Madrid.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.008.683,19 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.) del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la prestación del servicio "Vínculos", de apoyo técnico al proyecto de prevención de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.971.828,36 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del Servicio "Vínculos", de apoyo técnico al proyecto de prevención de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.971.828,36 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de noviembre de 2025. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de dos años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del Servicio "Vínculos", de apoyo técnico al proyecto de prevención de la soledad no deseada en la ciudad de Madrid.

El contrato tendrá una vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 16 de noviembre de 2025. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de dos años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.971.828,36 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/227.99



“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Programa “Prevención y Promoción de la salud” o equivalente del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2025: 39.774,41 euros.
Año 2026: 975.466,17 euros.
Año 2027: 956.587,78 euros.



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de emisoras de radio y cascos de operador del Cuerpo de Policía Municipal y el gasto plurianual correspondiente de 608.723,30 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de emisoras de radio y cascos de operador del Cuerpo de Policía Municipal para un periodo de 3 años, prorrogable hasta un máximo de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 9 de septiembre de 2025 o desde la fecha de su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 608.723,30 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de emisoras de radio y cascos de operador del Cuerpo de Policía Municipal, para un periodo de 3 años, prorrogable hasta un máximo de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 9 de septiembre de 2025 o desde la fecha de su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 608.723,30 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/216.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	46.217,88 euros
2026	202.907,77 euros
2027	202.907,77 euros
2028	156.689,88 euros



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, centros educativos e instalaciones deportivas adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.388.694,48 euros. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, centros educativos e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Moratalaz, y el gasto plurianual correspondiente de 2.388.694,48 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025, y la fecha de finalización el 30 de noviembre de 2027. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a dicha fecha, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato servicios de mantenimiento integral de los edificios, centros educativos e instalaciones deportivas adscritos al Distrito con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de Diciembre de 2025 y la fecha de finalización el 30 de Noviembre de 2027. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a dicha fecha, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.388.694,48 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	001/214/323.01/212.00	0,00 €
2025	001/214/933.02/212.00	0,00 €
2025	001/214/342.01/212.00	0,00 €
2026	001/214/323.01/212.00	420.558,16 €
2026	001/214/933.02/212.00	270.804,29 €
2026	001/214/342.01/212.00	486.976,41 €
2027	001/214/323.01/212.00	431.985,19 €
2027	001/214/933.02/212.00	278.162,34 €
2027	001/214/342.01/212.00	500.208,09 €



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos urbanos y días no lectivos del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 617.242,81 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de campamentos urbanos y días no lectivos del distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 14 meses siendo la fecha prevista de inicio el 2 de agosto de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 617.242,81 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos urbanos y días no lectivos del distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 14 meses siendo la fecha prevista de inicio el 2 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 617.242,81 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	00,00 €
2026	617.242,81 €



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios plan integral de convivencia y programa de desarrollo de la inteligencia emocional en centros educativos del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 825.708,41 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios plan integral de convivencia y programa de desarrollo de la inteligencia emocional en centros educativos del distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 825.708,41 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios plan integral de convivencia y programa de desarrollo de la inteligencia emocional en centros educativos del distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 825.708,41 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/325.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	150.128,80 €
2026	675.579,61 €



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Francisco Ricci número 13, promovido por Alibuilding VI S.L. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al edificio situado en la calle de Francisco Ricci número 13, distrito de Chamberí.

Se trata de un edificio de uso residencial con 29 viviendas y 78 plazas de aparcamiento mecánico clase 1 como garaje-aparcamiento dotacional, trasteros y piscina, que cuenta con declaración responsable de primera ocupación y funcionamiento (expediente número 350/2024/12339).

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela en la que se sitúa el edificio como suelo urbano, incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º y uso cualificado residencial, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-66/2.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

Asimismo, se encuentra en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021 y dentro de la Zona Ambientalmente Protegida (ZAP) de Chamberí, zona 2.

El edificio objeto del Plan Especial no se encuentra catalogado.

El objeto del Plan Especial es justificar la conveniencia de la implantación de un aparcamiento rotacional en las plantas de sótano del edificio existente, debido a la demanda de plazas de estacionamiento existente en el área, y la compatibilidad de su impacto en el tráfico de dicha área, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5.20.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, Normas Urbanísticas).

La propuesta plantea el cambio de la clase de aparcamiento, pasando de aparcamiento dotacional a aparcamiento mixto, al pretender que 49 de las plazas actualmente destinadas a uso dotacional con consideración de plazas de libre disposición, se conviertan en plazas de aparcamiento rotacionales, lo



cual requiere el cumplimiento de las condiciones particulares de aplicación a este tipo de aparcamientos, como prescribe el artículo 7.5.1.2. b) de las Normas Urbanísticas.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 5 de mayo de 2025 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, ya que el cambio de uso propuesto no resulta viable al plantearse en un inmueble que se localiza en el interior de la Calle 30 y en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", ámbitos en los que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5.4.7 de las Normas Urbanísticas, no es posible llevar a cabo el cambio de plazas de libre disposición a plazas de aparcamiento rotacionales, con objeto de evitar el posible efecto de atracción de este tipo de aparcamiento en los ámbitos de la ciudad más sensibles al tráfico.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el edificio ubicado en la calle de Francisco Ricci número 13, distrito de Chamberí, promovido por Alibuilding VI S.L., por los motivos indicados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 5 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.



[Volver al índice](#)

7.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y de ejecución de actividades, a los efectos de la elaboración y tramitación de expediente de planeamiento para la protección del mural cerámico ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto suspender cautelarmente la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades que conlleven la alteración de la fachada del local o del paramento interior donde se extiende el mural de César Manrique, ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9, distrito de Centro, a los efectos de que se inicien los trabajos necesarios para la formación y tramitación del correspondiente expediente de planeamiento urbanístico que establezca el régimen de protección particularizado más adecuado para garantizar la preservación y difusión del mural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 9 de mayo de 2025, proponiendo la suspensión cautelar y potestativa, durante el plazo máximo de un año.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades que conlleven alteración de la fachada del local o del paramento interior donde se extiende el mural de César Manrique, ubicado en el local comercial derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9, distrito de Centro, con referencia catastral 9957505VK3795H0001XH, pudiendo actuarse en el resto del local siempre que no se afecte al elemento patrimonial anteriormente señalado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a los efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación del planeamiento que establezca la protección adecuada para el citado mural.



SEGUNDO.- La suspensión se producirá por plazo máximo de un año, cuyo cómputo se iniciará en el momento de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", pudiendo ser ampliable otro año más, siempre y cuando dentro de aquél se hubiere completado el período de información pública del planeamiento que se tramite.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en un periódico de los de mayor difusión y en la página web del Ayuntamiento.



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de obras de rehabilitación del Parque de las Cruces. Fase III, y el gasto plurianual correspondiente de 2.504.998,04 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de rehabilitación del Parque de las Cruces. Fase III, y el gasto plurianual correspondiente de 2.504.998,04 euros, IVA incluido

El contrato tiene naturaleza de contrato de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 10 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de rehabilitación del Parque de las Cruces. Fase III, con un plazo de ejecución de 10 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.504.998,04 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/171.02/619.20 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	200.000,00
2026	2.304.998,04



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto de 1.598.302,48 euros, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.598.302,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 29 de diciembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE DRAGADOS, S.A.-DRACE GEOCISA, S.A., (abreviadamente UTE ERAR REJAS), con N.I.F U44636488, por un precio de 65.335.982,26 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de las obras de 56 meses.

Según memoria justificativa de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes de 6 de septiembre de 2024, que consta en el expediente, las modificaciones planteadas se deben a razones de interés público.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establecen los artículos 191, 203, 204 y 205. 2 b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La modificación supone un incremento del 2,46 % sobre el precio inicial del contrato, IVA excluido, y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Consta en el expediente el trámite de audiencia concedido al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.598.302,48 euros, IVA incluido, a favor de la UTE DRAGADOS, S.A.-DRACE GEOCISA, S.A., (abreviadamente "UTE ERAR REJAS"), con N.I.F U44636488, correspondiente a la modificación del contrato mixto de redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas, siendo la fecha de efectos de la modificación el día siguiente a su formalización, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/160.01/627.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

10.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa para el establecimiento de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de servicios para la realización del diseño de folletos, carteles, banderolas y marquesinas del ciclo de invierno 2025 de la Banda Sinfónica Municipal.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa para el establecimiento de un nuevo plazo de ejecución, hasta el 2 de enero de 2025, con efectos presupuestarios, del contrato basado de servicios para la realización del diseño de folletos, carteles, banderolas y marquesinas del ciclo de invierno 2025 de la Banda Sinfónica Municipal, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la campaña "Conciertos de la Banda Sinfónica Municipal del ciclo de invierno para el año 2025".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa para el establecimiento de un nuevo plazo de ejecución, hasta el 2 de enero de 2025, con efectos presupuestarios, del contrato basado de servicios para la realización del diseño de folletos, carteles, banderolas y marquesinas del ciclo de invierno 2025 de la Banda Sinfónica Municipal, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la campaña "Conciertos de la Banda Sinfónica Municipal del ciclo de invierno para el año 2025", adjudicado a la empresa Koln Estudio S.L., con un reajuste presupuestario para el ejercicio 2025 de 2.613,60 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/130/334.05/226.02.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

11.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid a 1 de enero de 2025.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid, con referencia a 1 de enero de 2025, así como las actuaciones de gestión diarias del mismo que han sido tramitadas y mecanizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2025.

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, define el Padrón Municipal como "el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos". El artículo 17.1 de la citada ley establece que "la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dispone en su artículo 81 que "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de los Padrones Municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior".

Las citadas disposiciones han sido desarrolladas mediante la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Madrid con las especificaciones



numéricas que figuran en el expediente y que arrojan una población de 3.527.924 habitantes con referencia a 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar las actuaciones de gestión diarias del Padrón tramitadas y mecanizadas desde el 1 de enero de 2024 al 1 de enero de 2025 y que totalizan 277.153 altas de residentes y 209.720 bajas de residentes conforme se detalla en los resúmenes numéricos que figuran en el expediente.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.038.346,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.) del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.038.346,34 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.), adjudicado a la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), NIF: G59435180, con vigencia desde el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de julio de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.038.346,34 euros, IVA exento, a favor de la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), NIF: G59435180, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.), desde el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



267.003,34 euros con cargo al ejercicio de 2025
712.008,92 euros con cargo al ejercicio de 2026
59.334,08 euros con cargo al ejercicio de 2027



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.008.683,19 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.) del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.008.683,19 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.), adjudicado a la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), NIF: G59435180, con vigencia desde el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de julio de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.008.683,19 euros, IVA exento, a favor de la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), NIF: G59435180, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros de atención psico-socio-educativa para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género en pareja/expareja (C.A.P.S.E.M.), desde el 16 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

259.375,68 euros con cargo al ejercicio de 2025
691.668,47 euros con cargo al ejercicio de 2026
57.639,04 euros con cargo al ejercicio de 2027



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias | MADRID

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno